



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 OCT 2019

Expte. N° 25.625/19

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES de la PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE CULTURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho protocolo tiene como objetivo desarrollar de manera conjunta una tarea colaborativa con acciones específicas de capacitación e intercambio, y lograr resultados exitosos para el trabajo diario y la solidez institucional.

QUE a fs. 7, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 19.263.

QUE a fs. 9, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 111/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 15 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES de la PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE CULTURA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1542-2019





*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES a través de la  
SECRETARÍA DE CULTURA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la  
FACULTAD DE HUMANIDADES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, y por la Sra. Decana Dra. Catalina BULIUBASICH, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta, en adelante "**La Facultad**", por una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA** a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA**, representada en este acto por su Ministro, Dr. Juan Manuel LAVALLÉN, y del Sr. Secretario de Cultura, Mg. Sergio Mariano BRAVO, con domicilio en Caseros Nº 460 Ciudad de Salta, en adelante "**La Secretaría**", en consideración a:

- *Que los archivos documentales – administrativos e históricos- son registros y testigos de la vida de las instituciones. Su correcto funcionamiento es la garantía de su accesibilidad, lo convierte justamente en archivo y no en un depósito caótico.*
- *Que las instituciones administrativas generan documentos en forma permanente, esta acción debe ir acompañada de una correcta clasificación para cumplir a futuro con el recupero de la información. Por ello, la actividad archivística debe cumplirse en todas las instancias de la vida del documento.*
- *Que la Facultad de Humanidades precisa organizar su archivo administrativo, como archivo intermedio y archivo histórico. Sus dependencias administrativas albergan documentación en depósitos medianamente clasificados desde aproximadamente el año 1983, en adelante.*
- *Que ante la necesidad de optimizar el espacio, clasificar la documentación, poner en valor algunos documentos o registros, expurgar la documentación innecesaria, son tareas que tienen como objetivo final convertir a los archivos en accesibles, abiertos, democráticos y garantes de derechos.*
- *Que la Coordinación de Bibliotecas y Archivos a través de su Archivo Histórico se encuentran en una etapa de revisión y formalización de sus fondos documentales, con más precisión, que por no precisar una línea de tiempo que distinga distintos productores de ese fondo, engloba arbitrariamente casi tres siglos de documentación en este rótulo general e impreciso.*

**Antecedentes:**

El Museo Histórico Eduardo Ashur, el Instituto de Investigaciones en Arte y Cultura (IICA), ambos de la Universidad Nacional de Salta, y la Coordinación de Bibliotecas y Archivos han realizado en el año 2018 el **Ciclo de Capacitación en Archivos sonoros, fotográficos y audiovisuales**. Este ciclo supuso la articulación armónica entre las instituciones no sólo en la organización, asistencia, difusión del ciclo sino también en las acciones posteriores de colaboración: en asesoramiento profesional, provisión de insumos, préstamo de equipamiento. Los objetivos comunes de estas entidades pudieron concretarse en una acción específica de capacitación e intercambio, con resultados exitosos para el trabajo diario y la solidez institucional.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

Por ello, las partes convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION** el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:**

El objeto del presente Protocolo es desarrollar de manera conjunta una tarea colaborativa con acciones específicas de capacitación e intercambio, y lograr resultados exitosos para el trabajo diario y solidez institucional.

**SEGUNDA: COMPROMISOS:**

A los fines previstos en la cláusula precedente del presente Protocolo las partes se comprometen a:

- Organizar una capacitación conjunta entre la Facultad, a través de la Secretaría Administrativa y de Vinculación con la Comunidad- y la Coordinación de Bibliotecas y Archivos en, principalmente, catalogación archivística. Para esta instancia se prevé también invitar a la Coordinadora del Programa de Capacitación del Archivo General de la Nación.
- Organizar el sistema de prácticas de estudiantes o de becarios de la Facultad, específicamente la Carrera de Historia, para colaborar en la definición de los fondos documentales del Archivo Histórico
- Establecer las tablas de retención de la Facultad para concretar el expurgo de documentos innecesarios.
- Iniciar el proceso de capacitación sobre Documentos Digitales que permitan un racional y responsable uso de esta producción documental y su guarda.
- Colaborar mutuamente en la capacitación y organización de archivos institucionales.

**TERCERA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	<b>ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA</b>
Capacitación Coordinación del Programa de Capacitación del Archivo General de la Nación.	
Capacitación a cargo de Equipo de Capacitadores: Archivo Histórico de la Provincia y Facultad de Humanidades	
Capacitación sobre Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a cargo de Personal del Departamento Archivo Intermedio del AGN.	
Definición de Tablas de retención.	Revisión y elaboración, con los becarios de la Facultad de Humanidades, de la línea de tiempo del "Fondo de Gobierno"
Revisión y expurgo, por departamentos de la Facultad, de los archivos, aplicando las tablas de retención	Definición de los productores del Fondo, elaboración de ISAD G, carga en el software ATOM
Evaluación e informe final	Evaluación e informe final

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'gn', 'd', and a large signature at the bottom.]*





**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

**CUARTA: RESPONSABLES:**

**La Facultad:** Designa a la Lic. Gabriela A. CARETTA y al Lic. Pablo Federico MEDINA

**La Secretaría:** Designa a la Lic. María Eugenia GARCÍA

**QUINTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

- El presente Protocolo no persigue fines de lucro
- Las coberturas de los seguros, riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

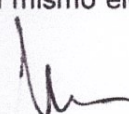
**SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**


A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

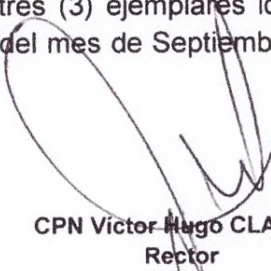
**SÉPTIMA: DURACIÓN:**

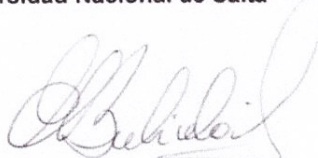
El plazo de vigencia del presente convenio será de (xx) meses, contados a partir de la firma, salvo notificación en contrario de alguna de LAS PARTES en tal sentido. La rescisión notificada no dará derecho a LAS PARTES a reclamo de indemnización alguna por dicho concepto. La rescisión no podrá afectar las actividades en ejecución, por lo que LAS PARTES procurarán que finalicen las mismas en tiempo y forma.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los once días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

  
Dr. Juan Manuel LAVALLÉN  
Ministro  
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes

  
Mg. Sergio Mariano BRAVO  
Secretario de Cultura  
Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Catalina BULIUBASICH  
Decana  
Facultad de Humanidades  
Universidad Nacional de Salta